

Lunes, 11 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Créditos n.º 35/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.**

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito n.º 35/2025 en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Crédito n.º 35/2025 en la modalidad de suplemento de crédito Financiado Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad dirección:

**[https:// https://alcuéscar.sedelectronica.es/](https://alcuéscar.sedelectronica.es/)**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 6 de agosto de 2025

Elena Campos Mariano

ALCALDESA EN FUNCIONES

